



DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1) Decreto Afecto N°2590, de fecha 13 de diciembre del año 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2023.
- 2) Decreto Exento N°5580 de fecha 14 de diciembre del año 2022 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2023.
- 3) Decreto Exento N°5568 de fecha 13 de diciembre de 2022 que fija horario de funcionamiento de los establecimientos de salud.
- 4) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 8) Decreto Exento Siaper N°991 de fecha 27 de junio de 2023, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
- 9) Ley 21526, de fecha 28 de diciembre del año 2022, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público.
- 10) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 11) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se hace necesario contar con un personal idóneo y calificado, para el normal funcionamiento y mejor atención de Salud en los establecimientos de Atención Primaria.
- 2.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, la jornada ordinaria de trabajo será 44 horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00 y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieran pactado en sus respectivos contratos.
- 3.- **Que**, el jefe superior del servicio está facultado para distribuir la jornada de los servidores que estime más conveniente para los intereses generales de la población beneficiaria, incluyendo la posibilidad "En casos excepcionales", que esta no sea continua.
- 4.- **Que**, el horario de funcionamiento de CESFAM Arrau Méndez, es de Lunes a jueves de 08:00 horas a 17:00 horas; viernes de 08:00 hrs. a 16:00 hrs.; y sábados de 08:00 horas a 14:00 hrs., días hábiles, conforme a Decreto exento N° 5568 de fecha 13 de Diciembre 2022.
- 5.- **Que**, el artículo 40 de la Ley N° 19.378, establece que la remuneración de los funcionarios con contrato a plazo fijo, de acuerdo, con el inciso tercero del artículo 14° de la misma ley, se asimilará a los niveles establecidos para el personal con contrato indefinido.
- 6.- **Que**, conforme a los antecedentes entregados por el Encargado de la Carrera funcionaria y adjunto a este acto administrativo del (la) Sr.(Sra.) HERRADA HUANCA PAULO MATIAS, se acredita que cuenta con 0 puntos por el concepto de experiencia (0 bienes) y 1215 puntos de capacitación, sumando un total de 1215 puntos, cumpliendo así con el puntaje establecido para ser asimilado en el Nivel 14, de acuerdo, al rango de puntaje fijado en el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 7.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°2590 de fecha 13 de diciembre del año 2022, se aprobó el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, para el año 2023.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





8.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.378, se aprobó mediante decreto exento N°5580 de fecha 14.12.2022, la Dotación de Atención de Salud Primaria Municipal vigente para el año 2023.

9.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la ley 19.378, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

10.- Que, mediante Ley 21526, de fecha 28 de diciembre del año 2022, del Ministerio de Hacienda, otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, en la cual, concede aguinaldos y otros beneficios.

DECRETO:

1.- DESIGNASE, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al(la) funcionario(a) que se individualiza, para cumplir funciones de MEDICO CIRUJANO en CESFAM Arrau Méndez, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, (sin perjuicio, de que pueda ser destinado a través del acto administrativo correspondiente, a cualquiera de los centros dependientes de este Departamento); asimilada(o) en Categoría A) Nivel 14, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

NOMBRE	:HERRADA HUANCA PAULO MATIAS
C.N.I.	: [REDACTED]
JORNADA DE TRABAJO	: 22 HORAS SEMANALES
CATEGORIA	: A
NIVEL CARRERA	: 14
DURACION CONTRATO	: 15/06/2023 hasta 31/12/2023
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA	: \$773.990.-
BONIF. SUST. DE MOV Y COL	: \$12.603.-

MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY.

2.- ESTABLEZCASE, que la jornada ordinaria de trabajo será de 22 horas semanales, de acuerdo a la necesidad de las funciones según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.

3.- ESTABLEZCASE, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, a través del acto administrativo correspondiente, entregando copia de este, al funcionario.

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – título 21 “Gastos en Personal”, Item 02 “Personal a Contrata” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2023”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
Secretario (S) Municipal

ifc

DISTRIBUCIÓN:

Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ENCARGADO PERSONAL SALUD	UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

